

CONSEJO DE PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

CIE-008-2020

Santa Marta D.T.C.H., 19 de junio de 2020.

Estudiante

YEISON MORALES PEDROZO

Código: 2018119125

Dirección: MZ F CASA 276 BOULEVARD LA 19 - SANTA MARTA

Correo electrónico: yeisonmoralesp@unimagdalena.edu.co

Ciudad: Santa Marta

Asunto o Referencia: Respuesta a su solicitud con Radicado N° 6428 del 13 de junio de 2020.

Cordial Saludo.

En respuesta a su radicado No. 6428 del 13 de junio de 2020, en donde solicita readmisión por Acuerdo académico No.014, me permito dar traslado al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, con el fin de que dicha dependencia estudie su solicitud.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

Agradezco su atención a la presente

Atentamente,

RONALD MARTINE ABUABARA

Presidente del Consejo de Programa - CIE

Anexos: 0 Folio. Proyectó: Epinto



